

Teléfono: 91 534 95 60. Fax: 91 534 96 91.  
Documento de identificación (CIF/NIF): 50392213,

y con número 

01 99 0774
------------

Para el equipo: Radioenlace digital.  
Fabricado por: Digital Microwave Corporation, Estados Unidos.  
En: Estados Unidos.  
Marca: «Digital Microwave Corporation».  
Modelo: XP4-38,

y con certificado de examen de tipo número 0801 99, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: Tomás Pastor Gutiérrez.  
Domicilio: Paseo San Francisco de Sales, 44-10.  
Ciudad: Madrid.  
Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	01 99 0774
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 7 de abril de 2001.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones; modificación de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 30 de noviembre de 1999.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de Servicios de Telecomunicaciones, Ricardo Alvarino Álvarez.

#### Anexo I al certificado de aceptación número 01 99 0774

Potencia máxima: 40 mW.  
Canalización: 28/14/7/3,5 MHz.  
Modulación: 4-FSK.  
Banda de frecuencias: 37 a 39,5 GHz.

Este equipo cumple la EN 300 197, y su utilización debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» núme-

ro 209, de 29 de agosto), se expide, por la Secretaría General de Comunicaciones, el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Flamagás, Sociedad Anónima».  
Dirección: Calle Sales y Ferrer, 7, 08041.  
Teléfono: 93 291 05 35. Fax: 93 291 05 47.  
Documento de identificación (CIF/NIF): A-08116758,

y con número 

01 99 0775
------------

Para el equipo: Teléfono sin cordón.  
Fabricado por: Asahi Corporation, Japón.  
En: China.  
Marca: «Casio».  
Modelo: 2600,

y con certificado de examen de tipo número 0804 99, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Flamagás, Sociedad Anónima».  
Domicilio: Calle Sales y Ferrer, 7.  
Ciudad: Barcelona.  
Provincia: Barcelona.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	01 99 0775
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 7 de abril de 2001.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones; modificación de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 30 de noviembre de 1999.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de Servicios de Telecomunicaciones, Ricardo Alvarino Álvarez.

#### Anexo I al certificado de aceptación número 01 99 0775

Este equipo satisface las normas UNE 133001-2/1M y UNE TBR-38.

**3062** RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2000, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que, en cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se publican subvenciones concedidas.

Esta Secretaría General de Comunicaciones, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de servicios avanzados de telecomunicación en interés común colectivo de las pequeñas y medianas empresas (programa ARTE/PYME), aprobadas por Orden de 31 de julio de 1955, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto, concedió las subvenciones siguientes, con cargo al crédito presupuestario 17.26.521B.614:

Entidad	Importe — Pesetas	Finalidad
Federación Empresarial Talaverana (FEPEMTA).	62.424.883	Implantación de un centro de servicios telemáticos (FEPEMTA).
Asociación Nacional de Graniteros Españoles.	9.762.683	Servidor infovía internet ANGE.
Asociación Nacional de Fabricantes de Tuberías Plásticas (ASETUB).	3.217.741	Servidor infovía/internet ASETUB.
Asociación Española de Fabricantes de Ladrillos y Tejas de Arcilla Cócida (HISPALYT).	17.051.183	Servidor infovía/internet HISPALYT.
Asociación Nacional de Almacenistas Distribuidores de Material Eléctrico.	16.868.162	Implantación de SAT redes de comunicación ADIME.
Federación Española de Industrias de la Madera.	2.838.587	Centro de servicios FEIM.
Asociación Nacional de Industriales de Ferralla.	7.889.684	Implantación de servicios avanzados de telecomunicaciones, servidor Infovía plus/internet ANIFER.
Federación de Empresarios del Metal de la Provincia de Alicante (FEMPA).	22.068.182	Centro de servicios avanzados red metal Alicante.
Asociación Española de Fabricantes de Juguetes (AEFJ).	15.565.331	Ampliación del centro de servicios avanzados para el sector del juguete.

Entidad	Importe — Pesetas	Finalidad
Federación de Asociaciones de Empresarios Conquenses (FAEC).	22.009.481	CIBERPyme-Cuenca.
Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Ciudad Real.	33.176.360	CIBERPyme-Ciudad Real.
Federación Empresarial Toledana (FEDETO).	22.827.114	CIBERPyme-Toledo.
Asociación Nacional de Industrias Electrónicas (ANIEL).	32.345.260	Implantación de SAT: Proyecto EDI electrónica y comunicaciones EDIEC-PYMES.
Asociación Española de Franquiciadores.	7.872.113	SAT de asistencia y asesoría integral para los asociados de la AEF.
Fundación Instituto Valenciano de Tecnología (INVATE).	32.327.723	INTERSAT.
AELLA (Associació Empresarial).	15.900.697	Ampliación del sistema integral telemático de información AELLA.
Fundación Portuaria.	120.069.320	PORTPYME.
Confederación Provincial de Empresarios de Albacete.	44.286.450	CIBERPyme-Albacete.

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 25 de enero de 2000.—El Secretario general, José Manuel Villar Uríbarri.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**3063** *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de ayudas para segundo ciclo de Educación Infantil para el curso 1999-2000.*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.º del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30),

He resuelto ordenar, con fecha 31 de enero de 2000, la publicación de las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de ayudas para segundo ciclo de Educación Infantil para el curso 1999-2000 convocadas por Orden de 18 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 29), en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura y órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa.

Madrid, 2 de febrero de 2000.—La Directora general, Dolores de la Fuente Vázquez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

**3064** *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican becas para el año 2000 del subprograma de formación de profesorado universitario.*

Por Resolución de 2 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, se convocaron becas del subprograma de formación de profesorado universitario.

El punto 3 de la mencionada Resolución delega en el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica la competencia para su resolución.

Examinadas las relaciones priorizadas de candidatos presentadas por las Universidades, a la que hace referencia el apartado 7 de las bases de la convocatoria, la propuesta de la Comisión de Selección, y en uso de las competencias delegadas, he resuelto:

Primero.—Conocer las becas del subprograma de formación de profesorado universitario que se relacionan en el anexo.

Segundo.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de enero de 2000.

Tercero.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Cuarto.—Los becarios que deseen extender el seguro de asistencia médica a cónyuge e hijos deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica (Servicio de Formación de Personal Investigador en España, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Quinto.—El gasto resultante de las concesiones será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.781-541A de los Presupuestos Generales del Estado.

Sexto.—Esta Resolución parcial se completará con otras disposiciones que se publicarán próximamente en el «Boletín Oficial del Estado», una vez solventadas las cuestiones administrativas pendientes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de enero de 2000.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

### ANEXO

#### Subprograma de formación de profesorado universitario

Organismo	Programa	Apellidos y nombre	AC
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.	AP	ARIAS LOPEZ, CARMEN.	060
	AP	BONACHE DE MARCOS, M. CRUZ.	765
	AP	GOMEZ BLANCO, ALEJANDRO.	060
	AP	GONZALEZ FUENTES, SONIA.	775
	AP	LEDESMA LA TORRE, SANTIAGO.	520